

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 12 de agosto de 2026.

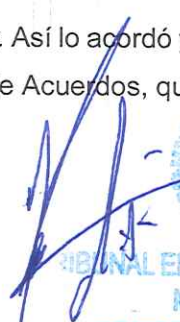
Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-084/2026.

Parte Actora: José Jesús Armería Delgado y otras

Autoridades Responsables: Presidente Municipal y Secretaria, ambos del Ayuntamiento de Acuitzio del canje, Michoacán

Morelia, Michoacán, a doce de agosto de dos mil veintiséis El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado³, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, presentados por José Jesús Armería Delgado, Juan David Aguilar Cesar y Lorena Sereno Ramírez, en su carácter de Regidores del Ayuntamiento de Acuitzio del Canje, Michoacán, mediante el cual promueven juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la omisión de dar respuesta a lo solicitado mediante oficio de veinte de mayo; lo que consideran violatorio de sus derechos político-electorales de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio de su cargo⁴. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA:** I. **Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. II. **Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-084/2026**. III. **Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.